CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO

ANDRES FELIPE ESPITIA PINILLA, en calidad de supervisor certifica que una vez revisado el informe presentado por el contratista **LA UNIVERSAL DE INVERSIONES DE BOYACA SAS con Nit. 900.695.457-9 R/L SERGIO DUVAN PEÑA ROCHA, con C.C .No. 1.018.434.732** de las actividades desarrolladas para dar cumplimiento a los términos contratados y los resultados obtenidos, este cumple con los requerimientos establecidos por lo cual, se autoriza el pago correspondiente al: periodo comprendido al 15 de julio de 2026 al 25 de agosto de 20266, equivalente al 93.52% del contrato

Contrato:	**CAO-040-2026**
Tipo de Contrato:	**SUMINISTRO**
Contratista:	**LA UNIVERSAL DE INVERSIONES DE BOYACA SAS R/L SERGIO DUVAN PEÑA ROCHA**
Cédula o NIT	Nit. No. 900.695.457-9- C.C No. 1.018.434732

Objeto: **SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN A DOMICILIO (DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA), PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD, "PPL", RECLUIDAS EN EL CENTRO TRANSITORIO POR PROTECCIÓN Y ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ VIGENCIA 2026**

Plazo del contrato: El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso, **CINCO (05) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO**, contado a partir de la suscripción del Acta de inicio del Contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

Fecha iniciación:	**QUINCE (15) DE JULIO DE 2026**
Fecha de terminación:	**CATORCE (14) DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO**
Prórroga(s)	N/A
Valor inicial pactado:	$40.000.000 M/CTE
Valor adicional:	$ 0
Valor a pagar:	$ 37.408.500
Número de Planilla:	9507767924-9509446453

Periodo cotizado. JULIO Y AGOSTO DE 2026

Adicionalmente se verificó el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales relativos a SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y ARL (Administradora de riesgos laborales) y al Sistema de Seguridad Social Integral) por parte del contratista, de conformidad con el Parágrafo 1 del Art. 23 la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 244 de la Ley 1955 de 2019.

En constancia se firma a los ocho (08) días del mes de septiembre dos mil veintiséis (2026)

Interventor o Supervisor

FIRMA SUPERVISOR

ANDRES FELIPE ESPITIA PINILLA
Cedula No. 1.053.339.793 de Chiquinquirá